



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3651

SANTIAGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MJC
MJC / LCM / JTR / ALR / C

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile (Dirección: Dieciocho N° 45, piso 5, oficina A, comuna de Santiago)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10741/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile, ha entregado un Vale a la Vista, N° 6802672, de

fecha 09 de octubre de 2015, del BancoEstado, por un monto de \$1.499.890.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "En mi trabajo no hay espacio para las drogas".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.890.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CONFEDERACIÓN GENERAL DE FEDERACIONES Y SINDICATOS DE TRABAJADORES CGT CHILE

En Santiago de Chile, a **19 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.916.800-2, representado por su Presidente, don **Manuel Humberto Ahumada Lillo**, ambos con domicilio en Dieciocho N° 45, piso 5, oficina A, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“En mi trabajo no hay espacio para las drogas”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.890.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.890.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Manuel Humberto Ahumada Lillo**, en su calidad de Presidente de la **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, consta de Certificado N° 1301/2015/5721, emitido con fecha 23 de julio de 2015, de la Dirección del Trabajo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Manuel Humberto Ahumada Lillo. Presidente. Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

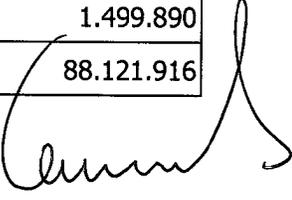
**CERTIFICADO N° 1066
FECHA 24-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3651
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.658.531.194
Presente Documento Resolución Exenta	1.499.890
Saldo Disponible	88.121.916




**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°462

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CONFEDERACION GENERAL DE FEDERACIONES Y
SINDICATOS DE TRABAJADORES CGT MOSICAM.

RUT de la Entidad : 70.916.800-2

A la fecha de hoy, 30 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10921/15

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 30/11/2015 Hora 16 : 52 : 2	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
 70916800-2	CONFEDERACION GENERAL DE FEDERAC.Y SINDICATOS DE TRABAJADORES		0	0
 92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,499,890
 92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,499,890)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CONFEDERACIÓN GENERAL DE FEDERACIONES Y SINDICATOS DE TRABAJADORES CGT CHILE

En Santiago de Chile, a **19 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.916.800-2, representado por su Presidente, don **Manuel Humberto Ahumada Lillo**, ambos con domicilio en Dieciocho N° 45, piso 5, oficina A, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“En mi trabajo no hay espacio para las drogas”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.890.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.890.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

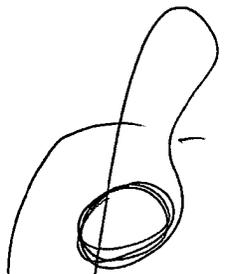
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Manuel Humberto Ahumada Lillo**, en su calidad de Presidente de la **Confederación General de Federaciones y Sindicatos de Trabajadores CGT Chile**, consta de Certificado N° 1301/2015/5721, emitido con fecha 23 de julio de 2015, de la Dirección del Trabajo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Manuel Humberto Ahumada
Presidente
Confederación General de
Federaciones y Sindicatos de
Trabajadores CGT Chile


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo de
Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-15
---------------------	---------

Puntaje Final	55,5
---------------	------

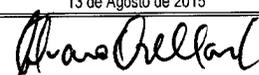
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES CETD CHILE			
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Gremial	RUT del postulante	70916800-2
Región	Metropolitana			
Comuna(s) beneficiada(s)	Santiago			
Nombre del programa	En mi trabajo no hay espacio para las drogas!			
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.499.890			
Aporte propio	\$ 0			
Aporte terceros	\$ 0			
Monto total del programa	\$ 1.499.890			

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	55	30%	16,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	55	20%	11,00
4. Evaluación Financiera	40	30%	12,00
Puntaje Final			55,50

Nombre Analista Técnico	Álvaro Orellana
Fecha	13 de Agosto de 2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	0
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			55	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	0	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				55	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	0
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado				40

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

--

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	En mi trabajo no hay espacio para las drogas
Institución Postulante	Confederación General de Trabajadores CETD Chile
Comuna	Santiago
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada: x Admisible Inadmisible

Prod.Nro Operacion
0300 00.966.885.243

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.966.885.243

*****1.499.890

N° 6802672

012 - 320
001

FECHA DE EMISION
09/10/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA*****
***** Pe

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOHADO POR: CONFED GRAL DE FEDERAC Y SINDICATOS DE T

R.U.T.: 070916800-2



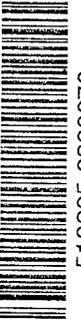
BancoEstado

STGO. PRINCIPAL

AV.L.B.O'HIGGINS 1111

"DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO"
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES"
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.sbf.cl"

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6802672

015

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENT.

TELEFONO

DEP.

CTA.CTE./AHORRO

40000
30000
20000
10000
5000
1000
MONEDAS
TOTAL

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII-015
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS
 JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	<i>¡En mi trabajo no hay espacios para las drogas!</i>
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de formación de agentes comunitarios
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Santiago	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Confederación General de Federaciones Y Sindicatos de Trabajadores CGT-CHILE
RUT	70916800-2
DIRECCIÓN	Dieciocho N° 45, 5° Piso Oficina A
TELÉFONO-FAX	022/6951092 – 022/ 6960208
E-MAIL	Cgt.chile@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	GREMIAL

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Manuel Humberto Ahumada Lillo
RUT	6.073.256-6
DIRECCIÓN	Dieciocho N° 45, 5° Piso Oficina A
TELÉFONO-FAX	022/6951092 – 022/ 6960208
E-MAIL	Cgt.chile@gmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Manuel Humberto Ahumada Lillo
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	022/6951092 – 022/ 6960208
E-MAIL	Cgt.chile@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	169196		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente desde el 06/04/1982		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
José Zapata	Técnico en Nivel Superior en Rehabilitación de personas, con dependencias a las drogas"	Expositor del taller: "Las Drogas y su relación con el trabajo"	12 horas
María Danisa Vera Vera	Psicóloga	Expositor del taller: "Factores de riesgo personales v/s factores protectores"	4 horas
Rosa Parada Saez	Trabajadora Social	Expositor del taller: "Formación de agentes preventivos y replicadores en la prevención del consumo de droga, ámbito laboral"	4 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El alcohol y los estupefacientes son una realidad latente en nuestra sociedad, ya que no solamente es un problema individual, sino que además conlleva a tener graves efectos sobre la comunidad. En nuestro Chile, el consumo de drogas y alcohol se ha incrementado a lo largo del tiempo, siendo cada vez más frecuente su consumo a temprana edad. Donde niños y jóvenes son el segmento más vulnerable, sin embargo, la población adulta no deja de ser la excepción. Según un estudio de Senda realizado el año pasado, sobre las principales drogas lícitas e ilícitas en nuestro país, el uso de la marihuana y el alcohol presentaron alzas importantes. El alcohol subió de un 40,8% a un 48,9% y la marihuana subió de un 7,1% a un 11,3% en personas de 19 a 35 años. Estos antecedentes son realmente preocupantes, considerando que estas adiciones no solo dañan la salud y deterioran la calidad de vida de las personas. Sino que además abarcan el plano familiar y social del ser humano, surgiendo una serie de problemáticas como resultado del abuso del consumo de drogas, tanto ilícitas como socialmente aprobadas.

También estos fenómenos están relacionados, con una sociedad que es cada vez más individualista y competitiva. Donde los costos por tratar de mantener el control, con respecto al ritmo acelerado de vida son muy altos. Los que se concentran principalmente en el plano laboral, donde las personas dedican a su trabajo la mayor parte de su vida útil. Siendo muy pocos los espacios que quedan hacer vida familiar, y el desarrollo de otras actividades en el diario a vivir. Ya que las competencias laborales del mercado exigen que los trabajadores estén en una constante alerta, donde no solamente, deben cumplir para lo que fueron contratados.

Además se espera que se adapten rápidamente a los cambios donde sus habilidades y competencias deben ser más altas de lo esperado. Esto lleva al trabajador a nivel de estrés generando riesgos en su salud a nivel psicosocial. Donde se conjugan una serie de variables que están relacionadas con el trabajo, con el entorno social, factores personales y familiares en las que se encuentra inmerso. Por lo tanto, el ámbito laboral es visualizado como un escenario propenso para que se den factores de riesgo, para el consumo de drogas de forma general. Sin embargo, el problema de las drogas no es un tema instaurado en los puestos de trabajo, en relación empresa v/s trabajador. En algunos lugares simplemente no es tema de conversación, existiendo muchas veces una percepción negativa por parte del trabajador y la empresa frente a estas dependencias. Ya que tienen cierto conocimiento de los peligros a los que se pueden ver enfrentados con respecto; a la salud, accidentes en el trabajo, productividad y mal clima laboral, entre otros.

Hoy en día la población tiene una mayor accesibilidad a las drogas, donde el micrográfico no solo se instaure en los lugares donde viven. También se posee en los ambientes de trabajo, ya que es un segmento de la población que puede acceder más fácilmente. Este se transforma en un mercado tentador, ya que al contar con algún tipo de ingreso, favorece las condiciones para generar la oferta en los trabajadores.

Esto se suma a la influencia de los medios de comunicación, donde las personas están constantemente recibiendo un contenido publicitario del alcohol y el tabaco. El cual es fuertemente reforzado por mensajes atractivos, donde se genera una suerte de aceptación culturalmente. Solo por mencionar al consumo de alcohol, el año 2014, nos posicionamos como uno de los países que bebe mayor cantidad per-cápita de alcohol a nivel Latinoamérica, según la OMS. Estos antecedentes nos demuestran que como sociedad estamos cada día, más vulnerables frente a este tipo de fenómenos.

Actualmente existen instituciones públicas y privadas, que abordan la problema desde diversas áreas como; la prevención - rehabilitación y capacitación con respecto a las drogas. Sin embargo, en nuestro país el problema de las drogas en el mundo del trabajo no ha sido abordado en mayor profundidad a nivel de gobierno, sector económico y social. Es una realidad compleja que no puede ser tratada a través desde un solo ámbito, donde mayoritariamente es visto como un problema salud a nivel país. Por el contrario, requiere la participación de muchos actores.

Donde principalmente las empresas consideren la importancia de la prevención de drogas en el trabajo de forma permanente. Debido a que los trabajadores deben ser contemplados de una mirada integral. Frente a esta urgente necesidad, de generar mecanismos y estrategias de acción frente al problemática de la droga. La prevención y el autocuidado personal, deben ser instaurados de forma prioritaria dentro de este plano. Ya que dentro de este ámbito el impacto que puede tener la prevención, puede generar efectos positivos no solo a nivel personal, también en su familia y en el entorno que lo rodea.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El vivir en un mundo que cada día esta, más globalizado ha generado cambios no solo positivos por los avances tecnológicos, que van de la mano con el desarrollo de cada país. Si no que además, estos avances traen consigo una serie de transformaciones negativas para cada uno de nosotros como individuos. Donde el ritmo de vida acelerado constituye un factor de riesgo social para los trabajadores.

En la actualidad el trabajador debe lidiar con una serie de incertidumbres que están vinculadas de alguna forma, a la presión por cumplir con los estándares del mercado.

Los trabajadores se exponen cotidianamente a largas jornadas y largas distancias de trayecto entre trabajo y la casa. Lo que implica un doble agotamiento para el trabajador, impactando negativamente en la calidad de vida de las personas. Siendo su salud la más afectada, producto de la aparición de enfermedades físicas y mentales, como también el surgimiento de nuevas patologías.

Donde el espacio para compartir con la familia y los amigos, se ve totalmente restringido, dejándose de lado la posibilidad de recrearnos. Esto lleva a que se generen niveles de estrés en los trabajadores, sumado a las exigencias de mayores expectativas económicas. En donde el trabajador se ve obligado a realizar horas extraordinarias, turnos de noche y emplearse en otros trabajos para aumentar sus ingresos.

Todos estos factores pueden ser un escenario propicio para que los trabajadores, se puedan inducir fácilmente en el consumo de drogas y la ingesta de alcohol. Como una forma de evadir los problemas y dificultades de la vida diaria, siendo muchas las problemáticas que los trabajadores comienzan a experimentar.

Frente a esta realidad, como Confederación es un tema que nos preocupa ya que afecta directamente a los trabajadores, y en nuestro país más de un tercio de la población integra el mundo laboral. Por ende, es un segmento que debe ser abordado con la misma prioridad y urgencia que se le ha dado a otros ámbitos. Ya que es el trabajo una fuente de gran importancia, para el ser humano que sobrepasa más allá que la retribución económica.

El trabajo nos permite desarrollarnos en cuanto a lo personal, familiar, profesional y como ciudadanos dentro de la sociedad. Sin embargo, el problema de las drogas y el consumo de alcohol, es latente en el mundo del trabajo, a pesar de que existe una valoración social negativa frente al consumo por parte de los trabajadores.

Esto último reafirmamos en el último Congreso que realizamos durante este año, como Confederación. CGT. En el cual discutimos y analizamos en conjunto con los trabajadores, como las drogas y el alcohol están perjudicando y destruyendo como personas. Siendo en esa oportunidad un debate donde participaron dirigentes sindicales y sociales, los cuales

expusieron sus puntos de vista concordando con la importancia de buscar mecanismos de prevención.

Ya que es una problemática que nos involucra de forma transversal, donde se requiere de los esfuerzos y el compromiso de muchos actores, más que solo tener buenas intenciones.

Por lo tanto, en este último Congreso la Confederación en conjunto con los trabajadores, tomaron dentro de sus acuerdos buscar instancias que favorezcan la prevención del consumo de drogas y el alcohol, en el ámbito laboral. Por ende, nuestro proyecto surge de forma imperiosa en generar espacios de capacitación para los trabajadores. Con el propósito de prevenir el problema de las drogas y el alcohol en los trabajadores y en su círculos cercanos. Propósito que no es ajeno, a nuestra labor que busca contribuir en la calidad de vida de las personas de forma más integra.

Donde los conocimientos y herramientas entregadas en los talleres, favorezcan las capacidades de liderazgo, en los trabajadores como agentes preventivos en sus trabajos.

Toda iniciativa en la prevención impacta directamente en beneficios en la salud y en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. La persona mejora las relaciones personales, clima laboral y su desempeño en el trabajo, entre otras esferas.

La iniciativa de capacitarse nace de los propios trabajadores sindicalizados y también como resultado de la poca o nula intervención de las empresas. Siendo estas también afectadas, por los riesgos que implican las dependencias a las drogas. Estos son costos que muchas empresas, simplemente no tienen considerados en su presupuesto y tampoco no hay intención y voluntad por cambiar el escenario. Si este sector contemplara el trabajo de la prevención de drogas en el ámbito laboral se beneficiaría considerablemente en aspectos como; El aumento de la productividad, la disminución riesgos y tasa de accidentabilidad, bajando tasa ausentismo y licencias médicas. Lo impactan directamente en el trabajador, propiciando un mejor clima y ambiente laboral para ellos.

Sin embargo, el sector empresarial aun es un plano totalmente hostil para el trabajador, donde las condiciones laborales y las bajas remuneraciones siguen siendo inaceptables. Nos atrevemos a respaldar nuestras opiniones, ya que es una realidad que palpamos a diario con los trabajadores. Donde son ellos los que buscan a través de la organización luchar por mejores sus condiciones laborales y salariales.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto se llevara se implementara en la Confederación General de Trabajadores. CGT- CHILE. Esta es una organización que tiene como objetivo principal, la organización de los trabajadores frente a sus propias demandas como clase trabajadora. En las que se consideren un trabajo con mejores condiciones laborales y remuneración que permita una mejor calidad de vida, para ellos y sus familias.

Además de forma paralela se la entrega de herramientas de capacitación que favorecen no solo el ámbito sindical, sino que también desde otras esferas del desarrollo humano. Dentro de otras líneas de intervención la Confederación contempla aquellas necesidades de orden social de los trabajadores y su entorno familiar. Ya que la organización debe dar respuesta a un escenario más amplio que los sindical, el trabajador está expuesto a factores de riesgo que muchas veces están relacionadas por las exigencias laborales. Y también a factores personales, familiares y del entorno que deterioran la calidad de vida de las personas y de los trabajadores.

Donde el problema de las drogas y el consumo de alcohol, es visualizado como una de nuestras preocupaciones y también uno de nuestros desafíos dentro de nuestro trabajo. Se pretende llegar a sensibilizar a los trabajadores frente a los problemas que conlleva el uso y consumo de estas dependencias.

En este plano la formación y capacitación de los trabajadores es fundamental en la prevención y en todo ámbito que favorezca disminuir las posibilidades de consumo en la vida diaria.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	20	Trabajadoras sindicalizadas, pertenecientes a la región metropolitana, de comunas vulnerables. Afiliados a la CGT.
	Mujeres	20	Trabajadores sindicalizados, de la región metropolitana de comunas vulnerables. Afiliados a la CGT.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Sensibilizar y capacitar a los trabajadores frente a la prevención del consumo de drogas a través de charlas educativas, y potenciar su rol como agentes preventivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Dar a conocer los tipos de droga, sus efectos y daños en las personas.	El 90% de los trabajadores adquirieron conocimientos sobre las diversas drogas y sus efectos.	% de trabajadores que asistieron al taller de "Las Drogas y su relación con el trabajo" N° de participantes por sesión.	Por intermedio de evaluaciones del taller. Registro fotográfico de las sesiones Registros de asistencia a las sesiones.
Identificar y reconocer los factores de riesgo y protección en torno al consumo, en el ámbito personal, familiar y laboral	El 90% de los trabajadores logren identificar y reconocer factores de riesgo v/s factores protectores sobre el problema drogas.	% de trabajadores que asistieron las sesiones. N° de participantes por sesión.	Por intermedio de evaluaciones del taller. Registro fotográfico de las sesiones. Registros de asistencia de las sesiones.
Capacitar a los trabajadores, como agentes preventivos y de liderazgo, en disminuir las posibilidades frente a las dependencias.	El 90% de los trabajadores estén capacitados sobre conocimientos generales en prevención de drogas. Y cuenten con competencias de liderazgo para replicarlo.	% de trabajadores que asistieron a todas las capacitaciones.	Registro de asistencia a sesiones. Registro fotográfico de las sesiones Evaluación final y certificación y cierre.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología se realizara a través de charlas de capacitación en torno a la problemática de la droga y con respecto a su prevención dentro de los diversos escenarios. Dando un énfasis especial al ámbito laboral, donde se espera que se transformen en agentes preventivos y replicadores en sus trabajos frente a la prevención del consumo de las drogas.

Estos talleres contemplaran la capacitación a nivel teórico de conceptos y conocimientos sobre lo implica dicha problemática. Donde paralelamente se interactúe de forma dinámica en grupo, y con la participación activa de cada uno de los participantes.

Los talleres se llevaran a cabo por profesionales donde cada uno abordara una etapa del proyecto para lo cual hemos contemplado el siguiente orden:

- **Las drogas y su relación con el trabajo;** profesional a cargo Técnico en Nivel Superior en Rehabilitación de personas, con dependencias a las drogas”
- **Factores de riesgo personales v/s factores protectores frente a las drogas;** profesional a cargo psicóloga.
- **Formación de agentes preventivos y replicadores en la en la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral;** profesional a cargo trabajadora social

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Las drogas y su relación con el trabajo	
Descripción y metodología de la Actividad dentro este taller, será a través de charlas de capacitación en las siguientes temáticas:			
Este taller tiene como objetivo que los participantes, aprendan conceptos generales sobre tipología de las drogas y el impacto de estas en la calidad de vida de las personas. Las temáticas son las siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Los tipos de drogas; legales e ilícitas • Los efectos, sintomatología y el impacto en la salud de las personas • Identificar los factores de riesgos que propician el consumo y abuso excesivo de drogas, en el ámbito laboral. • Reconocer y reforzar factores de protección frente al consumo, trabajador y empresa. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
En salones de la CGT.CHILE	Un mes	Una vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos publicitarios radiales			\$20.000
Gastos Internet			\$30.0000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material impreso. 10 copias por sesión, para cada alumno	40	\$800	\$32.000
Plumón	2	\$500	\$1000
Lápices	40	\$500	\$20.000
Block de notas	40	\$1500	\$60.000
Pendón promocional del proyecto	1	\$50.0000	\$87.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora multifuncional	1	\$260.000	\$260.000
Proyector	1	No hay costo	\$0

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Factores de riesgo personales v/s factores protectores frente a las drogas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad tiene como objetivo que los participantes, identifiquen aquellos factores de riesgo personales; físicos, psicológicos y psicosociales que hacen más vulnerable a la persona al consumo de drogas. Y también identificar aquellos factores protectores propios de cada persona.</p> <p>Se dividirá en dos sesiones de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La primera sesión contemplará aspectos de conocimiento teórico sobre los factores de riesgo. • La segunda sesión, contemplará una actividad interactiva, en identificar los factores protectores y como potenciarlos. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En salones de la CGT.CHILE	Dos semanas	Una vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos de teléfono			\$40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	15	\$600	\$9000
Plumones	5	\$500	\$2500
Material apoyo 10 copias por sesión, para cada alumno.	40	\$400	\$16.000
Rema de papel	1	\$6000	\$6000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	No hay costos es aporte de la CGT.	0

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Formación de agentes preventivos y replicadores en la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad tiene como objetivo que los participantes, repliquen los conocimientos aprendidos y tomen una actitud de liderazgo como agentes preventivos en sus trabajo, familia y comunidad. Se trabajara con ellos entregándole conocimientos herramientas que les sirvan de apoyo para elaborar propuestas y estrategias de prevención que permitan abordar el problema de las drogas.</p> <p>Se dividirá en dos sesiones de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La primera sesión contemplara conocimientos de como diagnosticar situaciones de riesgo en el trabajo, y elaborar un plan de acción frente a las situaciones de riesgo. • La segunda sesión, contemplara una actividad interactiva, que permitirá desarrollar competencias de liderazgo en cada uno de los participantes, al exponer los conocimientos aprendidos y tomar protagonismos como agentes de cambio. <p>Ambas actividades se realizaran a través de metodología grupal.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En salones de la CGT.CHILE	Dos semanas	Una vez por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos cafeteria actividad de cierre			\$60.000
Logística			\$30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material impreso 10 copias por sesión para cada alumno.	40	\$400.000	\$16.000
Paleógrafos	15	\$50	\$750
Plumones	5	\$500	\$2500
Certificados	40	\$10000	\$60.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	No hay costo es aporte de CGT	0

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Octubre	Noviembre	MES 3
	Las drogas y su relación con el trabajo Jueves 8-15-22 y 29	XXXX		
	Factores de riesgo personales v/s factores protectores frente a las drogas.		XX	
	Miércoles 4 y 11		XX	
	Formación de agentes preventivos y replicadores en la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.			
	Miércoles 18 y 25			

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Los el primer taller **“Las Drogas y sus relación con el Trabajo”**

El trabajador, requiere ser capacitado sobre la problemática de las drogas y su relación con el trabajo. Donde es necesario que conozcan los tipos de drogas, las permitidas y las que son ilegales, sus efectos y los riesgos asociados a la calidad de vida. Son muchos los trabajadores que no cuentan con capacitación frente a estos temas, y el desconocimiento también contribuye a la falta de prevención.

Donde el contexto laboral, se convierte en un escenario vulnerable, cuando no se cuenta con acciones preventivas. Sin embargo, un trabajador informado y capacitado convierte su trabajo en un factor protector frente a las drogas.

En el segundo taller sobre **“Los factores de riesgo v/s factores protectores frente a las drogas”**

Se espera que los trabajadores logren identificar aquellos factores de riesgos, que hacen que una persona sea más vulnerable a ser más propenso al consumo.

Donde los trabajadores logren una comprensión de aquellos factores de riesgo, y como estos se van conjugando con otras problemáticas. Y aprendan a reconocer y potenciar aquellos factores protectores, los cuales están asociados a disminuir las posibilidades del consumo. En la medida que estos se van fortaleciendo, es posible mitigar los efectos negativos de los factores de riesgos.

El Tercer taller de **“Formación de agentes preventivos y replicadores en la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral”**

Dentro de este taller se espera que los trabajadores tomen conciencia de la importancia de ser agentes preventivos, frente a fenómeno de la droga y el alcohol. Se busca que los trabajadores tomen un rol protagónico, en sus trabajos y organizaciones sindicales. Y entender lo significativo, que es dentro de sus mismos pares, realizar acciones preventivas para enfrentar el problema de las drogas en el trabajo. Donde toda acción que se planifique fortalecen los factores protectores de ellos y también de sus familias.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados de la ejecución del programa contemplan que los trabajadores que participaron del proyecto logren las siguientes metas:

- 90% de los trabajadores que participaron en el proyecto adquirieran conocimientos generales sobre las drogas, su tipología y efectos.
- 90% de los trabajadores identifiquen y reconozcan factores protectores y de riesgo con respecto al consumo de drogas.
- 90% de los trabajadores que participaron del proyecto, estén capacitados para ser agentes preventivos frente al consumo de drogas. Y cuenten con las competencias de liderazgo para replicar en el ambiente laboral como en otras esferas.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición de los resultados del programa, se realizara contemplando las siguientes características:

- Aplicación de evaluaciones finalizando cada taller, para ver resultados de satisfacción y nivel de conocimientos aprendidos en cada uno de ellos.
- Registro de asistencia de los participantes, en cada sesión.
- Registro fotográfico del desarrollo de las actividades.
- Sistematización de los trabajos grupales, como medio de verificación y como aporte al resultado final del proyecto.

Todos estos medios de verificación serán aplicados en el corto y mediano plazo el transcurso del proyecto.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	José Alfredo Zapata Zúñiga
EDAD	40 años
RUT	10.572.002-5
DOMICILIO	Federico Errazuriz N° 1422, Pudahuel
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Nivel Superior en Rehabilitación de personas, con dependencias a las drogas.
TELÉFONO	54692366
E-MAIL	jazzdelegado@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Enseñanza media
20 de noviembre de 1998. Fundación DUOC. Científico Humanista, Estación Central.
- Enseñanza Superior
29 de diciembre 2011. Universidad Central
Técnico en Nivel Superior en Rehabilitación de personas, con dependencias a las drogas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

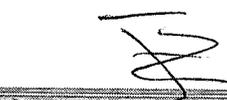
- 19 de mayo 2014. Fundación Paréntesis. "Estrategias de Intervención desde la perspectiva Psicoterapia de Reducción de daños".
- 21 de diciembre 2011. Fundación Paréntesis. Actualización de Competencias técnicas, para el "Tratamiento de personas con uso Problemático de Sustancias, en contextos Terapéuticos"
- 2008-2015. Fundación Paréntesis .entrevistas personalizadas con usuarios, realización de talleres en el marco de la prevención, de recaídas de drogas y manualidades. Realización de diagnósticos basados en patrones de consumo e intervención en crisis, de usuarios del programa.
Realización de actividades terapéuticas

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- La función que desempeñare en este proyecto, consistirá en la implementación de un taller enfocado a "Las drogas y su relación con el trabajo", a través de charlas de capacitación dirigido a trabajadores.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- Frente a la aprobación del proyecto, declara mi participación.

23/07/2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María Danisa Vera Vera
EDAD	40 años
RUT	10.527.718-0
DOMICILIO	Cuevas N° 1486
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	90201040
E-MAIL	<u>Danisa.vera@gmail.com</u>

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 2005. Universidad Artes y Ciencias Sociales. ARCIS.
Psicóloga.
- 2008-2009. Universidad de Valparaíso.
Diplomado en Intervención en Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Infantil

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 2013. Pontificia Universidad Católica de Chile.
Diplomado en Intervención en Crisis.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- La función que desempeñare en este proyecto, consistirá en la implementación de un taller enfocado a "Factores de riesgo personales v/s factores protectores, frente a las drogas"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- Frente a la aprobación del proyecto, declara mi participación

23/07/2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rosa Ana Parada Saez
EDAD	33 años
RUT	15.160.256-8
DOMICILIO	Av. Vicuña Mackenna 8057 Renca
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	53726249
E-MAIL	Quintun82.rps@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 2010. Universidad de Tarapacá.
Licenciada de Trabajo Social
- 2013. Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomado en Intervención de Abuso Sexual Infantil. (122 horas cronológicas)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 2004-2006. Word Visión. Encargada de Infancia.
Trabajo grupal con niños, jóvenes y adultos, por intermedio de talleres educativos según las siguientes áreas: Educación, Salud, Protección y participación en la comunidad.
- 2009. Universidad ARCIS." Curso de Liderazgo y Manejo de Grupo"
- 2007- 2011. Fondo Esperanza. Asesora de Bancos Comunales.
Formación y mantención de grupos, de personas con iniciativas productivas. Contemplando trabajo en terreno, visitas domiciliarias, planificación y seguimiento de los beneficiarios.
Y ejecución de talleres destinados a orientar el liderazgo desde un enfoque personal, familiar y local.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- La función que desempeñare en este proyecto, consistirá en la implementación de un taller enfocado en la "Formación de agentes preventivos y replicadores en la prevención del consumo de drogas, dentro del ámbito laboral"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- Frente a la aprobación del proyecto, declara mi participación

	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

Gastos Operacionales			QUIEN Y CUANDO APORTA			
Tipo	Cantidad	Valor unitario	Aporte Solicitado Senda	Aporte propio	Aporte de Terceros	Total \$
PUBLICIDAD RADIAL		\$20,000	\$20,000			\$20,000
INTERNET		\$30,000	\$30,000			\$30,000
TELEFONO		\$40,000	\$40,000			\$40,000
INSUMOS CAFETERIA		\$60,000	\$60,000			\$60,000
LOGISTICA		\$30,000	\$30,000			\$30,000
	SUB TOTAL \$	\$180,000				
		TOTAL ITEM\$				\$180,000

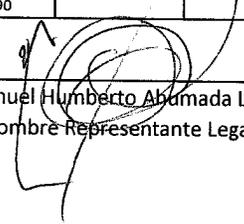
Gastos Asociados a Actividades						
Tipo	Cantidad	Valor unitario	Aporte Solicitado Senda	Aporte propio	Aporte de Terceros	Total \$
MATERIAL DE APOYO	120	\$533	\$64,000			\$64,000
PLUMONES	12	\$500	\$6,000			\$6,000
LAPICES	40	\$500	\$20,000			\$20,000
BLOCK DE NOTAS	40	\$1,500	\$60,000			\$60,000
CARTULINAS	15	\$600	\$9,000			\$9,000
RESMA DE PAPEL	1	\$6,000	\$6,000			\$6,000
PAPELOGRAFO	15	\$50	\$750			\$750
PENDON	1	\$87,000	\$87,000			\$87,000
CERTIFICADOS	40	\$1,500	\$60,000			\$60,000
	SUB TOTAL \$	\$98,183				
		TOTAL ITEM\$				\$312,750

Personal						
Profesion y oficio	N° horas totales al proyecto	Valor unitario	Aporte Solicitado Senda	Aporte propio	Aporte de Terceros	Total \$
TECNICO NIVEL SUPERIOR DROGAS	12	\$37,357	\$448,284			\$448,284
PSICOLOGO	8	\$37,357	\$149,428			\$149,428
TRABAJADOR SOCIAL	8	\$37,357	\$149,428			\$149,428
	SUB TOTAL \$	\$112,071				
		TOTAL ITEM\$				\$747,140

Equipamiento						
Tipo	Cantidad	Valor unitario	Aporte Solicitado Senda	Aporte propio	Aporte de Terceros	Total \$
IMPRESORA	1	\$260,000	\$260,000			\$260,000
	SUB TOTAL \$	\$260,000				
		TOTAL ITEM\$				\$260,000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	Aporte Solicitado Senda	Aporte Propio	Aporte de Terceros	Total item	% del item aporte Senda
GASTOS OPERACIONALES	\$180,000				100%
GASTOS ASOCIADOS	\$312,750				100%
PERSONAL	\$747,140				100%
EQUIPAMIENTO	\$260,000				100%
TOTAL	\$1,499,890				100%


 Manuel Humberto Abumada Lillo
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad



CERTIFICADO Nº 1301/2015/5721

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: CONFEDERACION GENERAL DE FEDERACIONES Y SINDICATOS DE TRABAJADORES CGT - CHILE, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 13010881 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de SANTIAGO

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
6073256-6	MANUEL HUMBERTO AHUMADA LILLO	PRESIDENTE	12/10/2012	12/10/2015
9888442-4	ADELA ALVARADO MARIMAN	TESORERO	12/10/2012	12/10/2015
10908334-8	IVONNE JACQUELINE ROSAS JOFRE	DIRECTOR ENCARGADA DE PROPAGANDA Y MOVILIZACION	12/10/2012	12/10/2015
11842263-5	ESTEBAN REINALDO HIDALGO SALAS	DIRECTOR ENCARGADO DE CONFLICTO Y SOLIDARIDAD	12/10/2012	12/10/2015
13289985-1	MARCIA DE LA NIEVES ARELLANO HURTADO	DIRECTOR ENCARGADA DE ACT. CON ASOCIADOS	12/10/2012	12/10/2015
9577752-K	ANA LUISA MIRANDA AVALOS	DIRECTOR ENCARGADA DE NEG.COLECTIVA	12/10/2012	12/10/2015
10810842-8	IVAN SEBASTIAN ROJAS ROJAS	DIRECTOR ENCARGADO DE MEDIO DE COMUNICACION INTERNO	12/10/2012	12/10/2015
15267177-6	JUAN CARLOS SILVESTRE MOLINA	DIRECTOR ENCARGADO DE REGION VIII Y IX	12/10/2012	12/10/2015
6738791-0	JOSE DOMINGO CONTRERAS DIAZ	DIRECTOR ENCARGADO DE GESTION PREV Y PENSIONADO	12/10/2012	12/10/2015
9258301-5	INES DEL CARMEN NORAMBUENA QUEZADA	DIRECTOR ENCARGADA DE COORDINACION DEL TRABAJO	17/11/2014	12/10/2015
15160256-8	ROSA ANA DEL CARMEN PARADA SAEZ	DIRECTOR ENCARGADA DE EDUCACION Y CAPACITACION	17/11/2014	12/10/2015
8061443-8	REBECA DORALISA LORCA YAÑEZ	DIRECTOR ENCARGADA DE REGION I Y XV	17/11/2014	12/10/2015
7931717-9	LUIS PEDRO TOLEDO ORELLANA	DIRECTOR ENCARGADO DE SALUD Y BIENESTAR	17/11/2014	12/10/2015
13166075-8	GLORIA DEL CARMEN NEGRON NITOR	DIRECTOR ENCARGADA DE REGION X, XIV Y XI	17/11/2014	12/10/2015
12781847-9	DANIELA SOLANGE SEGUER DEVIA	DIRECTOR ENCARGADA DE JURIDICO Y DERECHOS HUMANOS	17/11/2014	12/10/2015

12050888-1

HUGO MARCELO DIRECTOR
CATALAN ENCARGADA
HUENCHUMARIANO DE ACTIVIDADES
CON ASOCIADOS

17/11/2014

12/10/2015



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendoling Silva Reyes".

WENDOLING SILVA REYES

ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES

Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :f7325f6a-d580-4732-9427-2ca5d9fb601e

certificado emitido el 23-07-2015

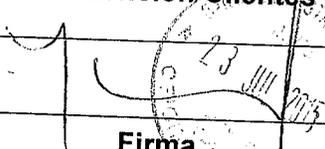
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina		Principal
Fecha	23	06	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Principal
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CONFED GRAL DE FEDERAC Y SINDICATOS DE TRABAJADORES C G T MOSICAM
RUT	70.916.800-2

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 169196

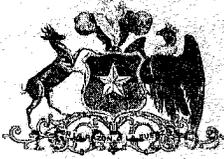
Desde	06/04/1982
-------	------------

Jefe Atención Clientes

Firma


SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CONFED GRAL DE FEDERAC Y SINDICATOS
DE TRABAJADORES C & T MOSICAM



70.916.800-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA R&R LTDA.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CONF NAC DE FED Y SIND IND ALIMENT TURISMO COMERCIO Y SERVIC**, RUT **70.916.800-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MANUEL AHUMADA LILLO
RUT del Representante Legal	: 6.073.256-6
Nombre de la Institución	: CONF NAC DE FED Y SIND IND ALIMENT TURISMO COMERCIO Y SERVIC
RUT de la Institución	: 70.916.800-2
Fecha de emisión del certificado	: 23/07/2015

ANEXO N° 2

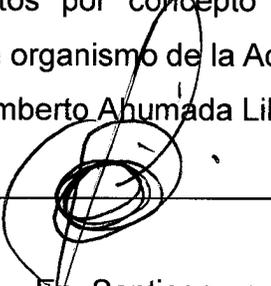
a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Confederación General de Trabajadores CGT.CHILE**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Manuel Humberto Ahumada Lillo (Nombre Representante Legal)


_____ (Firma Representante Legal)

En Santiago , a 27 de Julio de 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial

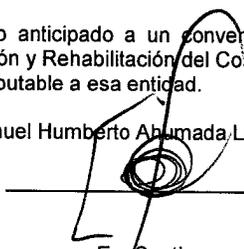


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Confederación General de Trabajadores .CGT CHILE**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Manuel Humberto Ahumada Lillo (Nombre Representante Legal)



(Firma Representante Legal)

En Santiago, a 23 de julio de 2015